

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ZAFRA ENTRE 1857 Y 1900

PUBLIC EDUCATION IN THE JUDICIAL DISTRICT OF ZAFRA (1857-1900)

**Ramón Tena Fernández, José Soto Vázquez, Ramón Pérez Parejo,
Francisco Javier Jaraiz Cabanillas y José Antonio Gutiérrez Gallego**
(Universidad de Extremadura)

Resumen: La educación es la herramienta más poderosa para el progreso cultural de cualquier sociedad civilizada. Su desarrollo y evolución repercuten en todos los ámbitos sociales y económicos. Ahora bien, para apoyar un futuro educativo prometedor es necesario primeramente conocer y comprender nuestro pasado. En este sentido, un buen punto de partida es 1857, que coincide con la aprobación de la primera Ley educativa integral y la de mayor duración en el tiempo. No obstante, como no podemos entender la educación sino como un conjunto de factores conexonados e interdependientes, conviene a veces estudiar la historia de la educación desde sus partes más pequeñas, en este caso con el estudio de los partidos judiciales de la geografía extremeña y sus municipios integrantes, pues este tipo de análisis parciales ayudan frecuentemente a abordar con más seguridad realidades educativas más complejas, globales y contemporáneas.

Palabras claves: Educación, Extremadura, Ley, docentes, escuelas, salarios.

Abstract: The education is the most powerful tool for the cultural progress of any civilized society, as its development and evolution affect all social and economic areas. Now, to support a promising future it is required first of all to know and understand our past. In this sense, a good starting point is 1857, given that this year coincides with the adoption of the first and the longest comprehensive educational law. However, as education can only be understood as a set of connected and interdependent factors, sometimes we have to consider the history of education from its smaller parts, in this case from the study of the judicial districts of Extremadura and its member municipalities, as this type of partial analysis often help to address more complex, global and contemporary educational realities in a safer way.

Keywords: Education, Extremadura, Law, teachers, school.

*Los Santos de Maimona en la historia VII y otros estudios sobre la Orden de
Santiago,*

Los Santos de Maimona, 2016,
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 241-270
ISBN: 978-84-608-9226-7

Gracias al reciente interés documental por la evolución

historiográfica, el estudio de la educación en Extremadura ha multiplicado generosamente su bibliografía temática en cuestión de pocos años. De ahí la importancia de investigaciones como las de Sánchez Pascua (1998), Marcos Álvarez Fernando (1987), Fernando Cortés Cortés (2003) y Emilia Domínguez Rodríguez (1986). Estos autores, a los que se suman otros como, García Madrid (2008, 2009), Soto Vázquez (2009, 2010, 2012, 2014) o Vázquez Calvo (2003), han contribuido notablemente al rescate de nuestro pasado educativo, a la identificación de antecedentes culturales y al reconocimiento de aquellos factores que han condicionado y delimitado nuestro panorama educativo.

Así, hoy somos conocedores de las situaciones en las que cursaban estudios nuestros antepasados, la oferta académica disponible e incluso las materias y libros de texto que se requerían. No obstante, también es cierto que pese a la extensa bibliografía sobre la historia de la educación extremeña, queda patente cómo la mayoría de sus referencias centran sus estudios en los

grandes núcleos urbanos y los hitos históricos más reconocidos socialmente. Por ello, se hacen necesarios estudios más específicos, con los cuales podamos ser conocedores, con mayor exactitud, de las situaciones vividas en la región extremeña, porque serán los datos albergados en sus partidos judiciales y sus localidades integrantes los que en el conjunto comparativo nos muestren un panorama más plural y heterogéneo.

Esta metodología de actuación ha sido la que ha regido nuestra labor investigadora, pues apoyándonos en las aportaciones de los autores ya reseñados, se ha focalizado el objeto de estudio en municipios concretos. La presente investigación parte de dos estudios previos sobre la realidad educativa extremeña de la segunda mitad del siglo XIX: en 2010 se publicó el *Catálogo para el estudio de la educación primaria en la provincia de Badajoz durante la segunda mitad del siglo XIX (1857-1900)* análisis que fue completado en 2013 con el *Catálogo para el estudio de la educación primaria en la provincia de Cáceres durante la segunda mitad del siglo XIX*.

Ambas obras dan a conocer los nombres y apellidos de los docentes que en el siglo XIX ejercían en estas provincias, pero también se ocupan de sus situaciones formativas y laborales, retribuciones salariales, tipos de escuelas y condiciones de vida. Todo ello en el contexto de la implantación de la Ley Moyano, hito legislativo, con el que se pretendía regular una instrucción primaria que tenía como objetivo mejorar las condiciones profesionales y sociales del profesorado. Los datos obtenidos en estos estudios son los que hoy sustentan nuestra fundamentación teórica y los mismos que, tras mostrarnos una visión general de la situación educativa, en las dos provincias extremeñas, señalan un vacío informativo de las condiciones particulares de sus localidades. Como investigadores, nos vemos en la obligación de continuar esta labor y ampliar la muestra poblacional objeto de nuevos estudios. Solo así podremos de manera eficiente conexionar datos, establecer comparativas y conocer condicionantes históricos interrelacionados que han repercutido en el sistema educativo.

A la hora de emprender este nuevo camino conviene comenzar por Los Santos de Maimona y el Partido Judicial en el que se integra, dado que las referencias recabadas en lo concerniente a la situación educativa de las localidades extremeñas en el XIX nos muestran una población sensible a la implantación de los modelos de enseñanza que dictaminaba la Ley Moyano.

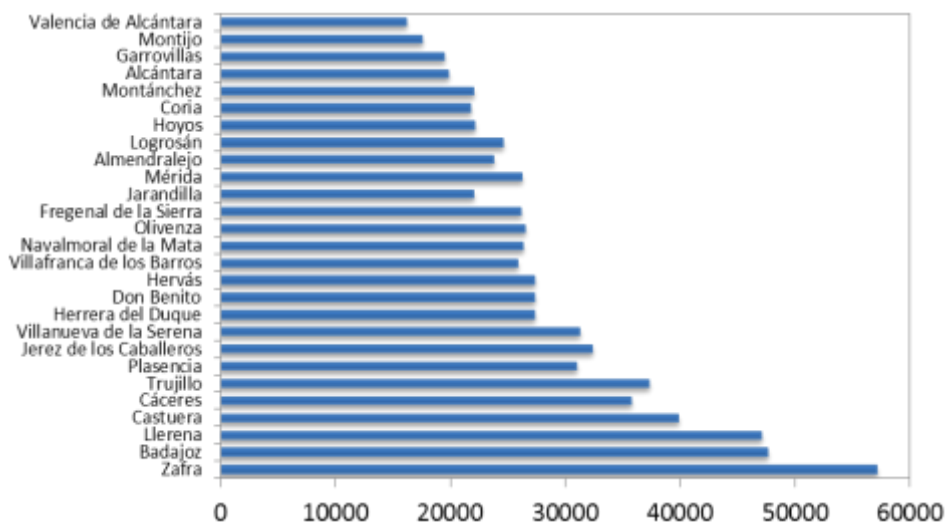
Por ello, se convierte en objeto de análisis el conocimiento de sus necesidades académicas, la situación socio-económica de los docentes y la tipología de escuelas en la que desarrollaban sus funciones. Será la relación de estos datos la que nos indique el porqué de sus tasas de analfabetismo y las diferencias formativas de la población en función del género.

Es necesario advertir que, aunque la información aportada tanto por Samino León (cronista de la villa de Los Santos de Maimona) como por las Actas Capitulares a las que se ha tenido acceso nos ha arrojado una serie de datos densos, completos y fidedignos, también se ha hecho necesario recurrir a otras fuentes documentales de carácter nacional, con la intencionalidad de analizar un mismo foco temático desde diferentes perspectivas, áreas y disciplinas. Por ello, el sustento bibliográfico de esta investigación se nutre de informes documentales obtenidos tanto en el Archivo Universitario de Sevilla como en el Archivo General de la Administración, repositorios que albergan información certera de los nombramientos y sueldos de los docentes extremeños. Estos datos, a su vez, se han contrastado y comparado con los recogidos por la Diputación de Badajoz, los cuales han contribuido a esclarecer las causas de los índices de analfabetos que recoge el Instituto Nacional de Estadística. De este modo hemos elaborado la literatura analítica y comparativa, que acompaña a la elaboración de nuestra estadística descriptiva.

Características del Partido Judicial de Zafra (1857-1900)

Como se ha comentado anteriormente, la presente investigación tiene como área de estudio un partido judicial, que es la forma jurídica empleada por la administración pública en el momento histórico que se analiza. En base a estas delimitaciones geográficas iremos marcando los objetivos del estudio hasta llegar al análisis de localidades concretas.

Población media de los partidos judiciales (1857-1900)



Fuente: Elaboración propia

En esta ocasión iniciamos el análisis ocupándonos del Partido Judicial de Zafra al sentirnos atraídos por la magnitud de su población media, que presentaba los valores máximos en el conjunto de toda la provincia entre 1857 y 1900. De todos modos, hemos de destacar que la fortaleza que muestran las cifras relativas a sus censos institucionales no fueron siempre tan generosas ni tan positivas como indica la gráfica.

De hecho, la evolución de su población sufrió continuas recesiones, fruto de altas tasas de mortalidad y fuertes crisis agrícola-ganaderas, que en su conjunto contribuyeron a la configuración de una población debilitada y por ende a la ralentización de su desarrollo. Sin embargo, aunque este ámbito geográfico tardó en ser reconocido como un núcleo urbano de referencia, también es cierto que supo enfrentarse a sus crisis y no llegó a sufrir una reducción grave de su población. Si comparamos Zafra con otros entornos rurales de características similares, es fácil apreciar cómo este partido, lejos de estancarse, se sobrepone a sus dificultades y aumenta exponencialmente

su población. Prueba de ello es que en tan solo veinte años logra crecer un 20%, ya que en 1857 presenta una población de 51.494 habitantes, cifra que se ve incrementada sustancialmente en 1897, al alcanzar los 60.337 vecinos.

Este crecimiento demográfico reporta paralelamente otros beneficios para su población, ya que al ser el partido más poblado en Badajoz, es también el que presenta el mayor número de escuelas, con un total de 74 centros educativos en 1897. Este hecho implica una media de 815 habitantes por escuela, dato favorecedor para su población si lo comparamos con la media provincial (próxima a los 1.000 habitantes por escuela), pues de este modo se proporcionaba en sus aulas una instrucción primaria algo menos masificada.

Debemos matizar que la creación de los 74 centros, que brindaban cierto empoderamiento socioeducativo al partido judicial de Zafra, no es solamente a causa de su población. También se debe a su configuración, pues al estar compuesto por diversas localidades pequeñas, implica de igual modo la existencia obligada de dos escuelas elementales, una para cada sexo. Esta situación se manifiesta en localidades como Alconera, Atalaya y La Morera, pueblos que contribuyeron al aumento del número de centros educativos, a la par que redujeron la media de habitantes por aula dentro del partido.

Diversidad de centros educativos

La etapa que comprende nuestro estudio está marcada por la *Ley Fundamental de Educación* de 1857 o, lo que es lo mismo, la popularmente conocida como Ley Moyano. Con ella comienza la configuración de la administración pública educativa y el ordenamiento del sistema con unos criterios globales y contemporáneos, análogos a los de los países de nuestro entorno: nuevo currículum, niveles educativos, zonificación, dotación de escuelas por número de habitantes, inspección educativa, normativa sobre establecimientos de enseñanzas, exigencias de nivel de conocimientos al profesorado, etc.

Al delimitar el área de estudio en Extremadura, se produce una considerable reducción bibliográfica, más aún si establecemos prioridades y nos alejamos de estudios generalistas, basados en aspectos de carácter

nacional, regional y autonómico y nos ocupamos de localidades concretas como Los Santos de Maimona. No obstante, este no es un estudio que se propone valorar la evolución cronológica de una localidad determinada. Nuestra intención es conocer el grado de implantación de la Ley Moyano en el conjunto del Partido Judicial de Zafra y compararlo con los datos obtenidos en otros partidos.

La dotación escolar no estaba solo supeditada a la normativa de la Ley Moyano, sino también a la gestión y dirección de los ayuntamientos, en los cuales recaía en ocasiones la gestión directa de la administración educativa en todos sus aspectos: retribuciones salariales de los docentes, elección de los colegios, acopio de materiales didácticos e incluso la elección, edificación y mantenimiento de los colegios.

Con la distancia de los años se ha afirmado que la Ley de 1857, al encomendar su financiación y mantenimiento de los Municipios, priorizó la formación de las clases y de las capas sociales medias y urbanas, en detrimento de la educación primaria de las zonas rurales (Díez García, 2010: 169).

Pese a ser considerada la educación como una inversión de futuro, lo cierto es que a efectos reales suponía una gran responsabilidad para la corporación municipal la obligación de hacer auténticos sacrificios con los escasos recursos económicos de los que disponía. Por ello, conviene conocer la diversidad de centros educativos que existían en estas localidades, a qué hechos o circunstancias debían su creación y cuáles eran sus funciones. A tenor de las respuestas, podremos interpretar mejor las decisiones de los ayuntamientos, las prioridades establecidas y el porqué de determinadas situaciones.

En este sentido conviene comenzar por las escuelas incompletas, que constituían las unidades mínimas de enseñanza recogida por ley. Estas se encontraban presentes en poblaciones pequeñas de menos de 500 habitantes e integradas por un profesorado no delimitado por cuestiones de género, lo que posibilitaba que su alumnado fuese mixto. No obstante, no son estas escuelas las que ocupan un papel preponderante, pues las que suponen el auténtico auge de la instrucción pública son las escuelas Elementales, aquellas destinadas a poblaciones que sobrepasaban la cifra de los 500 vecinos y que dividían a los escolares en función del sexo. Ante esta situación los

ayuntamientos debían favorecer la construcción de dos escuelas una para niños y otra para niñas.

Pese a esta medida, que exigía la edificación de dos centros, en muchas ocasiones se encontraban igualmente masificados y ello dio lugar a una tercera clasificación, las ayudantías. Aunque en un principio fueron creadas para aliviar la masificación de escolares, que las elementales por cuestiones de espacio no podía admitir, lo cierto es que en la práctica suponía una elemental más, muchas veces con la edificación de un centro nuevo y siempre con la contratación de un tercer docente. Por otra parte, si nos adentramos en localidades con mayor población, en concreto aquellas que superaban los 10.000 habitantes, se debe reseñar que diferían del resto en que estas contaban con una escuela de adultos e incluso otra de párvulos, destinadas a edades comprendidas entre los dos y los seis años.

Pero ocupándonos nuevamente del Partido de Zafra, hemos de señalar que la Administración no llegó a dotar de este tipo escuelas a Los Santos de Maimona, aunque sí lo hizo con Burguillos del Cerro, que consiguió una de párvulos, pese a no tener la población requerida. Fuera del Partido esta situación tampoco era un caso aislado, pues nos encontramos con otras localidades como Fregenal de la Sierra, Granja de Torrehermosa, Maguilla y Olivenza que, aunque no alcanzaban los 10.000 vecinos, sí disfrutaban de una escuela de párvulos. El aspecto discriminatorio se produce cuando localidades que sí presentaban la cifra requerida, como Villanueva de la Serena, no llegaron a tenerla en el periodo que abarca nuestro estudio.

Para ser conscientes de la disparidad de la situación, basta con indicar que en 1897 existían en la provincia pacense doce escuelas de párvulos, cuando según lo estipulado únicamente le correspondían a Almendralejo, Don Benito, Badajoz, Mérida y la ya referenciada Villanueva de la Serena (Soto Vázquez, 2010). Esta situación nos muestra dos realidades muy distintas, pero complementarias entre sí: por un lado, la exigida por la Ley Moyano, repleta de buenos propósitos, pero carente de financiación; por otro, la realidad proporcionada por los ayuntamientos, entidades encargadas del cumplimiento de los objetivos marcados por la ley. La problemática surgía cuando la corporación local no disponía de medios para su correcto cumplimiento o bien cuando el sistema educativo de la villa estaba a merced de alcaldes que priorizaban otros servicios municipales frente a los

educativos. Todo ello nos describe un panorama repleto de intereses creados y jerarquía en las prioridades presupuestarias.

Diferencias laborales según el género del profesorado

Conocida la diversidad de centros educativos que contemplaba la *Ley Fundamental de Educación*, se hace también necesario esbozar la imagen del prototipo de profesorado que ejercía en cada una de estas unidades educativas. Pues, para valorar la calidad de la educación, es necesario evaluar previamente la formación de sus docentes, prácticas pedagógicas y retribuciones salariales asignadas. Este último factor ayudará a comprender el valor, prestigio social y reconocimiento público otorgado a la figura del maestro, pero también contribuirá a dilucidar el tipo de nivel de vida que podía disfrutar en función de su categoría profesional.

En este sentido debemos partir de la premisa de que la elección del cuerpo de maestros de la escuela pública era responsabilidad directa de la administración estatal y regional, aunque en ocasiones concretas las plazas podían ser adjudicadas por el pleno municipal. Por ello, tanto las condiciones de vida como sus retribuciones salariales diferían drásticamente, por eso es importante conocer la clasificación existente dentro del gremio, porque también sus derechos y obligaciones cambiaban.

Al margen de las peculiaridades laborales entre unos docentes y otros, todos se encuentran condicionados por el mismo punto de partida que es la escasa inversión por parte del Estado en la figura del docente, pese a ser el brazo ejecutor de un nuevo modelo de sociedad, pues *la pésima situación económica causada por la sangría económica y humana de las guerras coloniales no permitió la inversión de los recursos necesarios para pagar bien a los profesores, ni mejorar su formación deficitaria* (Díez García, 2010: 164).

La mayor distinción la encontramos entre los docentes titulares, aquellos que habían superado un examen oficial que les habilitaba para la docencia con respecto a los auxiliares, que en la mayoría de los casos carecían del título estipulado. Pero, mientras que los primeros eran nombrados por las direcciones provinciales y pagados por el Estado, los

docentes auxiliares se designaban bajo orden de alcaldía, que escogía a su candidato más idóneo, tras una selección previa organizada por los maestros de la localidad en activo (Larrosa Martínez, 2014).

Merece ser reseñado que aunque los ayuntamientos eran los encargados directos del pago de la nómina de los auxiliares (hasta 1911), la cantidad mínima venía establecida por Ley. Y aunque era una medida con la que se pretendía dignificar la profesión docente, lo cierto es que resultaba francamente difícil poder mantener a toda una familia con esa asignación, cuando ya de por sí era complejo subsistir uno mismo dedicándose exclusivamente a la docencia. Por ello, se considera unánimemente como un acto de ingenuidad el hecho de cargar *la responsabilidad económica de la aplicación de la Ley a los Municipios y Ayuntamientos empobrecidos por la desamortización de Madoz de 1855 (...)* Ya que generó un obstáculo imposible de superar desde los primeros meses de aplicación de la Ley (Díez García, 2010: 166).

Relación de salarios en función del género y la etapa histórica
Partido Judicial de Zafra Badajoz



Fuente: Elaboración propia

Para conocer con mayor exactitud la realidad económica de los docentes extremeños, ha de ser tenido en cuenta el factor género, ya que las diferencias salariales entre maestros y maestras han sido históricamente más que evidentes, discriminatorias. Prueba de ello es que las maestras de la escuela elemental cobraban una media de 800 pesetas anuales, mientras que los varones con el mismo rango profesional recibían en 1890 una asignación de 1.100 pesetas. La situación tiende a agravarse a medida que se asciende en la escala laboral, pues es apreciable cómo la brecha salarial aumenta en las escuelas superiores, donde los maestros además de doblar su presencia, duplicaban también el sueldo de sus compañeras.

La precariedad nominal de las mujeres no se limitaba exclusivamente a la diferencia salarial, en el desempeño de las mismas funciones que los docentes varones, también eran las maestras quienes sufrían con mayor crudeza las consecuencias de las deudas del consistorio municipal. Los casos en los que se carecía de fondos municipales, desde la alcaldía se optaba por estar al corriente de pago con los maestros varones y establecer atrasos en el pago de la nómina de las maestras.

Aunque la persistencia de este trato discriminatorio se mantuvo vigente hasta el s. XX, también es cierto que a medida que la Ley Moyano aumenta su grado de cobertura y consigue asentarse, los salarios entre hombres y mujeres dedicados a la educación tienden a aproximarse, regularización que se aprecia sobre todo a partir de la década de los ochenta. Incluso, como ocurre en el Partido Judicial de Zafra en el periodo entre 1887 y 1904, se produce una inversión de este patrón, pues por primera vez se observa que las maestras superan salarialmente a sus compañeros de profesión. Ello puede deberse a la especialización profesional de las maestras, ya que en 1855 es cuando tenemos constancia de la primera Escuela Normal de Maestras en Badajoz, hecho que derivó en una mayor reputación, profesional e impulso social de la figura de la mujer como docente (Sánchez Pascua, 1998).

Diferencias salariales según categoría docente

Si las distinciones por cuestiones de género entre miembros de igual categoría pueden parecernos cuando menos llamativas, quizás la percepción crítica se agrave aún más al establecer comparaciones entre compañeros de tipologías de escuelas diferentes. En este sentido, y a modo de ejemplo esclarecedor, valga como referencia la alusión a los dos extremos de la pirámide, pues mientras que un docente de la escuela Superior cobraba en torno a las 1.600 pesetas, el de la escuela incompleta ni tan siquiera alcanzaba la cifra de las 400. Pese a estos agravios, comparativos existen dos razones cuantitativas que explicarían el porqué de esta diferencia salarial.

La primera es que aquellos docentes pertenecientes a localidades más grandes, generalmente cabezas de partido, presentan un promedio de sueldo superior al de sus colegas, que trabajan en ámbitos más rurales. Es decir, cuanto mayor es la población del municipio, mayor tiende a ser el sueldo. Basta con examinar las nóminas de los profesores de ciudad o grandes localidades para apreciar cómo la media está en torno a las 1.100 pesetas (Badajoz), mientras que por el contrario en los pueblos es difícil encontrar alguna cifra que sobrepase las 600. La segunda causa que explica situaciones discriminatorias entre compañeros de la misma localidad es que los maestros que alcanzaban la plaza por oposición suelen cobrar más que aquellos que lo hacen por concurso de méritos, como es el caso de las escuelas complementarias y auxiliares.

Con todo ello, se puede establecer que dentro del sistema educativo, los que presentaban una mayor asignación económica eran los que ejercían en las escuelas superiores con 1.600 pesetas, seguidos del personal de enseñanza elemental al que se le restaban 500 pesetas. Mientras que en últimas posiciones se encuentran los auxiliares que difícilmente rozaban la cantidad de 600 pesetas y los de las escuelas incompletas, con serias dificultades para subsistir al tener una asignación inferior a las 375. Esta desigualdad económica es la causa más convincente para explicar la escasa estabilidad del profesorado, que migraba continuamente en favor de su estabilidad salarial, buscando localidades más grandes o con mayores atractivos económicos. De ahí también el interés de los ayuntamientos por contratar a personas de la misma localidad o con cargas familiares, con el fin de que la nómina del maestro tuviera más estabilidad en el municipio.

Lo cierto es que, dejando a un lado tanto actitudes sociales como disposiciones legales discriminatorias, nos encontramos con un panorama realmente desolador, marcado por el desamparo político y gubernamental. Las instituciones integrantes, lejos de velar por el cumplimiento de los derechos de sus docentes, en ocasiones eran ellas mismas las que alentaban una serie de argucias con las que solventar sus propios problemas económicos. De este modo se configuraba una comunidad educativa cada vez más perjudicada, más precaria y limitada, pero lo que es peor aún, silenciada:

En muchos pueblos se obliga a los maestros a firmar recibos de cantidades que no han cobrado, eludiéndose así la vigilancia del Gobierno y los infelices profesores tienen que sucumbir a esa injusticia, porque la reclamación de sus haberes suele ser para ellos causa de encarnizadas persecuciones (Gil de Zárate, 1855: 298).

Desarrollo de las escuelas

Si nos ocupamos del progreso de las escuelas dentro del Partido Judicial y analizamos la expansión de sus centros educativos, es patente cómo en cuestión de menos de veinte años, todos los tipos de escuelas multiplicaron notablemente su número de forma exponencial. El aumento obedece a que al incremento de la población se unió el propósito de la Ley Moyano de edificar una escuela de niños y otras aunque fuera incompleta, de niñas por cada 500 habitantes. Sin embargo, aunque la prioridad siempre fueron las escuelas elementales porque representaban la universalidad de la educación, lo cierto es que siempre hubo desajustes en la proporción.

Como vimos anteriormente, existían unas cifras poblacionales preestablecidas por ley, en función de las cuales se promovía la creación de un determinado centro u otro. Pero lo cierto es que esta realidad solía estar condicionada por los ayuntamientos, brazos ejecutores del cumplimiento de la ley educativa. Prueba de este crecimiento desigual es Montemolín, que muestra en materia de educación un crecimiento inverso al previsto durante la vigencia de la Ley Moyano, pues presenta de forma lineal en el tiempo un notable déficit de escuelas en relación a su población, situación que contrasta con la realidad vivida en otras villas como Calzadilla de los Barros donde el

número de escuelas es muy superior al que corresponde por población según los planes de dotación de la ley.

Otras situaciones paradójicas suceden en relación a las escuelas de párvulos y las superiores, donde además de la economía local entraban en juego otros factores como el arraigo cultural del pueblo o la valoración de sus habitantes al ámbito educativo. Hay que recordar que en muchas ocasiones la existencia de una escuela más o menos se debía a las prioridades por parte del consistorio y las exigencias de sus habitantes. En lo que respecta a las escuelas de párvulos es destacable la localidad de Burguillos del Cerro, que disponía de ella pese a sus escasos habitantes, que no se aproximaban a la suma de los 10.000 vecinos requeridos por ley. Esta peculiaridad cobra aún mayor relevancia si tenemos en cuenta que a finales de ese mismo siglo ni Villanueva de la Serena, que contaba con cerca de 12.000 habitantes, tenía prevista su construcción.

Hecho similar sucede con la escuela superior, pues a la altura de 1897, Mérida, con una población próxima a los 11.000 habitantes, no contemplaba la existencia de este tipo de centros educativos, al igual que Villanueva de la Serena. Sin embargo, Fuente del Maestre y Campanario, poblaciones relativamente más pequeñas, disfrutaban de sus instalaciones desde hacía años (Soto Vázquez, 2010). El motivo es que algunas de ellas surgieron antes de la aprobación de la Ley Educativa y una vez creadas habían demostrado la necesidad de su existencia en la localidad, por tanto, el Ayuntamiento se resistía a cerrarlas, aunque no estaba obligado a seguir financiándolas. Por ello, la mayoría continuaron su labor hasta la muerte del docente contratado o bien hasta sufrir alguna crisis económica de carácter local.

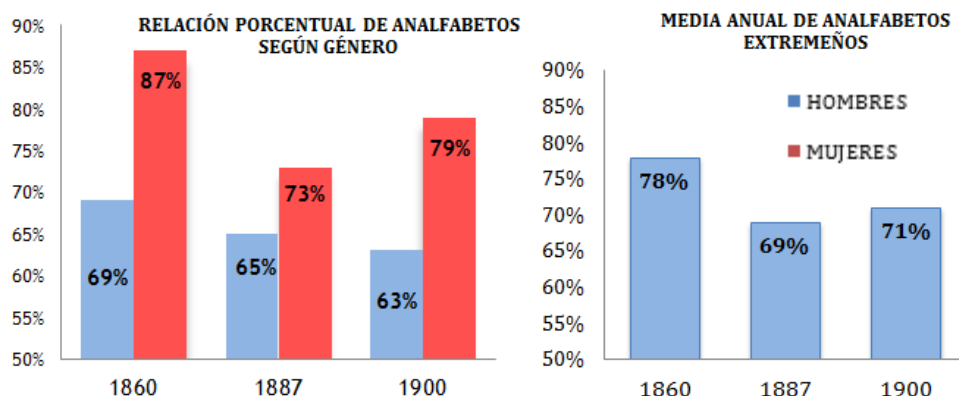
Ante esta situación, algunos ayuntamientos veían una oportunidad o más bien una justificación para convertir una escuela superior, generadora de “gastos prescindibles” según la ley, por una elemental de obligatoria creación y con mayor afluencia de alumnos. Ahondando en esta política de cifras con la que se regulaban los centros educativos de cada localidad, se ha de matizar que llevaba de forma pareja una situación que pocas veces es tenida en cuenta y que hemos apuntado más arriba: puede afirmarse que las localidades más beneficiadas en la dotación escolar son las más pequeñas, ya que al instaurarse la Ley Moyano, aquellas villas que superasen en ese momento la cifra de los 500 habitantes, aunque fuese de forma muy limitada, debían

automáticamente desdoblar su escuela mixta en dos elementales, una para cada sexo.

Ante esta situación la ratio de aula era menor con respecto a la de las zonas urbanas, ya que el número de unidades educativas iba a ser el mismo para 500 alumnos que para 999, pues hasta no superarse la franja de los 1.000 no se crearía otro centro. A menor número de alumnos próximo a la cifra de los 500, mejor calidad de la educación, ya que al no prestar servicios en un aula masificada, el docente podía posibilitar una enseñanza más individualizada.

ÍNDICES Y CAUSAS DEL ANALFABETISMO

La relación porcentual de analfabetos extraída del Instituto Nacional de Estadística nos dibuja una gráfica, que aunque decreciente cronológicamente, no llega a bajar del 70% en los cuarenta años analizados. Los principales contribuyentes a estas elevadas tasas de analfabetos los podemos agrupar en tres grandes bloques, como son los factores humanos (docentes, alumnos y familias), tasas de absentismo escolar y estado físico de los centros escolares. Comenzaremos por señalar los factores humanos, ya que dentro de este grupo nos encontramos los primeros inconvenientes a los que todo alumnado, con indiferencia de su sexo, tenía que enfrentarse.



Fuente: Elaboración propia

Como bien se mencionó anteriormente, el s. XIX nos ilustra un panorama educativo marcado por aulas excesivamente masificadas, con una media de 76 escolares por docente en 1887, panorama que hacía imposible prestar la atención y dedicación que cada alumno merecía. De hecho, es fácil encontrarse con dosieres documentales, donde se describe la situación de los escolares con los calificativos de “amontonados” o “hacinados” para referirse al estado en el que se encontraban aquellos que acudían a las aulas de enseñanza elemental.

Pero, los escolares, solo son una consecuencia más, de la precaria situación académica de este sistema, al que hay que añadirle la triste situación en la que se hallan reducidos los maestros por lo escaso de sus retribuciones, la falta de puntualidad en su pago y la falta de tacto con que suelen tratarlos los ayuntamientos, que no conocen cuanto influye en la educación de calidad, la dignidad de los profesores. La mayoría de ellos se encuentran sumidos en la abyección y la miseria (Díez García, 2010: 231).

Era esta desatención por parte de las corporaciones locales y municipales hacia las peticiones de los docentes las que derivaban en que algunos de ellos se viesan abocados a la petición de exigentes préstamos con los que pretendían sobrevivir, al menos a corto plazo. La penosa situación laboral se veía agravada aún más ante el incremento de horas lectivas que debían desempeñar, prácticamente con el mismo sueldo (Montero Alcaide, 2009). Entre los 405 artículos del reglamento correspondiente a la ley se dicta en el 113 que *todos los pueblos en que haya Escuela de Instrucción primaria, la habrá también nocturna de adultos a cargo del mismo Maestro, que disfrutará de una módica retribución en este concepto*. Estas retribuciones, según reflejan los libros de cuentas de muchos ayuntamientos, nunca llegaron a hacerse efectivas (Sánchez Pascua, 1989:44).

Situación que se traducía en un trasiego importante de maestros que iban y venían de una localidad a otra en busca de una mejor calidad de vida. Pero, el traslado de un docente iba más allá del “reemplazo” de uno por otro, pues en multitud de ocasiones implicaba el cierre temporal de la escuela durante el tiempo en el que se formalizaba la nueva situación. Durante estas semanas no solo se paralizaba la instrucción de los escolares, sino que además, con la llegada del nuevo profesor, era necesario retomar los contenidos trabajados los meses anteriores, a fin de recordar los conceptos olvidados y solventar los retrocesos en el aprendizaje.

El conflicto no es exclusivamente el continuo traslado de docentes o la pérdida de aquellos que buscan otras alternativas laborales, sino también los que optan por mantenerse fieles a su profesión. En estos grupos es patente cómo se acentúa la pérdida de vocación y entusiasmo por la docencia, ya que aunque socialmente se valoraba la educación, no sucedía lo mismo con la figura del maestro, por ello tampoco existían mecanismos de promoción social con la que incentivar su espíritu de mejora.

Los contribuyentes no llegaron a percibir los beneficios de la instrucción primaria y vieron a los maestros como unos seres generadores de impuestos. Especialmente en los ambientes rurales, los vecinos eran conocedores de que las escuelas se pagaban con el dinero de los impuestos que pagaban ellos, por este motivo se produjo una disposición social poco favorable a la creación de escuelas (Díez García, 2010: 166).

Ante este ambiente social marcado por la indiferencia e incluso la hostilidad hacia la enseñanza elemental, nos encontramos con la imagen de un maestro desgastado y quizás por ello poco innovador en sus apuestas metodológicas, con mayor interés en incentivar la memorización exigida en pruebas y exámenes públicos que en la comprensión y razonamiento práctico de su alumnado. De hecho *en todas las clases y grupos se daban premios. Los que conseguían premios eran una minoría, y en general existía una mayor preocupación por estos alumnos brillantes y de mejor rendimiento, que por los que no conseguían el rendimiento adecuado* (Domínguez Rodríguez, 1990:89).

Precisamente en lo que respecta al rendimiento académico y su relación con las altas tasas de analfabetismo (68% a nivel regional en 1870), hemos de destacar una problemática añadida como es la situación laboral del alumnado extremeño. Normalmente su futuro estaba ligado al ámbito agrario o ganadero, por tanto el reducido dominio de las letras que habían adquirido en la escuela elemental terminaba lamentablemente por ser erosionado con el desgaste del tiempo, al no ponerlo en práctica en su día a día. Este panorama formativo propiciaba el aumento de las cifras de analfabetos, ya que la no gratuidad de las enseñanzas medias mermaba seriamente la continuidad formativa de los escolares rurales, que por regla general no se la podían costear.

Fruto de esta situación se agravó la disparidad formativa con respecto a los hijos de familias más acaudaladas, ya que su asistencia a estas aulas se encontraba normalmente garantizada, no solo por sus posibles económicos, sino también por su proximidad geográfica, ya que estos centros se encontraban en su mayoría en zonas urbanas y no en ámbitos rurales como el de los municipios de Zafra (Egido Gálvez, 1994).

En segundo lugar si profundizamos en el ámbito legislativo nos encontramos con un segundo factor condicionante de las elevadas tasas de analfabetos. Pues la Ley Moyano, contemplada con perspectiva, puede ser definida como una muy buena ley educativa de base, consenso o partida, pero se mostró bastante elemental e insuficiente en su desarrollo. Buena muestra de ello es que con el tiempo fueron necesarias varias enmiendas con las que intentar satisfacer las nuevas necesidades (Montero Alcaide, 2009). Por ello, autores como Díez García (2010), Sánchez Pascua (1985, 1989, 1998) o Negrín Fajardo (2009) señalan cómo el hecho de no establecer desde un principio una enseñanza obligatoria de más de seis años puede considerarse un fracaso. Más aún al permitir la no asistencia a las aulas ante una posible educación en el ámbito doméstico. Todo un vacío legal al que algunos padres se acogían para justificar la no escolarización de sus hijos y así conseguir una mano de obra gratuita desde la más tierna infancia (Montero Alcaide, 2009).

Artículo 7¹: Los padres o tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de los seis años hasta la de los nueve; a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimiento particular (Puelles Benítez, 1988: 72).

La prueba fehaciente de que los propios padres contribuían a las altas tasas de absentismo escolar la encontramos en la redacción del artículo número 8, de la citada ley, donde se establece hasta una política de sanciones con la que plantar cara a estas actitudes permisivas:

Artículo 8²: Los que no cumplieren con este deber, habiendo escuela en el pueblo o a distancia tal que puedan los niños concurrir a ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por

¹Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857. *BOP*, nº 146, 29-XII-1863.

²Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857. *BOP*, nº 38, 29-III-1869.

la Autoridad y castigados en su caso con la multa de 2 hasta 20 reales (Puelles Benítez, 1988: 72).

El absentismo escolar no siempre estaba marcado por la ausencia total de algunos alumnos durante varios días consecutivos o incluso semanas, lo cierto es que lo cotidiano era un absentismo que podemos denominar intermitente, que dependía básicamente de las tareas agrícolas propias de cada estación o de cada cultivo local. Incluso, en algunas familias, se establecía un sistema de turnos de asistencia a la escuela entre los hermanos a fin de no quedar desatendidas las labores agrícolas o domésticas.

Desgraciadamente, las ausencias que favorecían las altas tasas de analfabetos no siempre obedecían a estas causas, pues existían problemáticas mayores, como la pobreza económica y las hambrunas. De este modo, cuando las condiciones climatológicas no eran las más propicias y estaban marcadas por las fuertes lluvias, el frío y el viento, los padres declinaban la asistencia de sus hijos a la escuela, ante la carencia de abrigo y calzados con que equiparlos. El temor a un posible resfriado era equiparable al de la muerte, pues no tenían medios para hacerle frente y podía suponer incluso alguna irreparable pérdida.

En lo que respecta al estilo de vida, no debemos olvidar que en el ámbito rural de Zafra el medio fundamental de vida es la agricultura y la ganadería, lo que supone una especialización de su población en este sector, pero también constantes migraciones temporales a otros puntos geográficos para participar en sus vendimias, recolección de almendras, recogida de aceitunas o etapas de esquila. En estos periodos, el cabeza de familia junto con el resto de sus hijos varones solía emprender viajes relacionados con la recogida de fruta y la trashumancia, lo que paralizaba de nuevo la formación educativa.

Otro aspecto que debemos abordar es el de las escuelas elementales y la precariedad de sus recursos, ya que además de ser escasas, muchas de ellas se caracterizaban por contar con establecimientos con riesgo de derrumbe o grandes humedades. En ocasiones se procedía al traslado de las aulas a la casa del maestro, donde no todos los alumnos tenían garantizado su espacio. De este modo se establecían turnos que forzaban a un menor número de horas lectivas, para que todos los matriculados pisaran la escuela al menos una vez por semana.

Los niveles de escolarización y alfabetización se vieron frenados por la falta de plazas escolares. Más que falta de interés de la población por estar alfabetizada lo que se detecta es una evidente incapacidad institucional para responder a la demanda de la población. Entre 1860 y 1880, la demanda de plazas escolares fue por delante de la oferta en las escuelas, desajuste que alcanzaba desde la educación preescolar hasta de la población adulta (Loizaga Vélez, 2015: 139).

Los parones educativos no se fundamentaban solo en el traslado de docentes, el riesgo de derrumbe de las escuelas o la carencia de recursos didácticos de calidad. También contribuía el régimen legal de los centros educativos, en su mayoría alquilados a los ayuntamientos. Tras el vencimiento del contrato los propietarios en muchas ocasiones se negaban a su renovación y decidían rescindirle alegando que los alumnos contribuían a su desgaste. Este panorama fue muy frecuente durante estos años e implicaba la reubicación del alumnado, la búsqueda de un nuevo establecimiento y la adaptación académica del nuevo espacio para que al menos la inspección educativa diese el visto bueno. Este proceso, que podía dilatarse varios meses, no tenía por qué constituir necesariamente una mejora, ya que en muchas ocasiones el nuevo establecimiento, no era mejor que el anterior (Capitán Díaz, 2002).

La tónica seguida en estos casos por parte de los ayuntamientos era la de mantener el régimen de alquiler y por consiguiente reservar la menor cantidad presupuestaria posible para la compra de sus materiales didácticos y la habilitación del espacio. Pues tras la rehabilitación del edificio, en caso de no producirse una futura compra o una renovación del alquiler, sería finalmente su propietario original quien realmente se quedaría con el uso y disfrute del capital invertido, una vez desalojados los alumnos.

Para concluir este epígrafe, podemos advertir que la educación de base, la gran apuesta de la Ley Moyano, presentó graves carencias, irregularidades, desigualdades y fisuras si medimos los resultados conseguidos con arreglo a los objetivos marcados por la propia ley. Prueba de ello es que en Extremadura solo el 32% de los alumnos matriculados se consideraban aptos en sus progresos académicos, datos que no difieren mucho de los relativos a la educación nacional (Domínguez Rodríguez, 1986:40).

Tasas de alfabetización según sexo

Aunque acabamos de comprobar que las tasas de analfabetos extremeños se mantuvieron en todo el periodo que nos ocupa muy próximas al 70%, el decrecimiento de esta cifra no se produjo con la misma intensidad en la población de hombres que en la de mujeres. Son ellas las que mejoran su instrucción académica de forma más notable, ya que en 1860 muestran un porcentaje próximo al 90% situación que se torna mientras se adentran en el nuevo siglo, con una cifra que baja hasta casi diez puntos. Sin embargo, esta reducción porcentual en el índice de analfabetismo no es tan intensa en el caso de los hombres, que tan solo reducen su tasa un 6%.



Fuente: Elaboración propia

Debemos indicar que la importancia de estas gráficas no radica tanto en sus porcentajes, sino más bien en los condicionantes sociales y familiares que han contribuido al alcance de estas cifras. Pues, en función del género de los alumnos se ha hecho frente a factores muy diferentes, por tanto aunque el número de analfabetos fuese idéntico la importancia no sería la misma, ya

que los medios y recursos proporcionados han sido desiguales para niños y niñas. Por ello, el interés se debe focalizar en las circunstancias que han vivido los alumnos y en su capacidad para sobreponerse a las adversidades que por género, familia o ámbito geográfico la vida les deparaba.

Si bien es cierto que existen diferencias graduales en función del municipio que analicemos, también lo es el hecho de que el nivel de instrucción femenina, aunque en continuo progreso, presenta una evolución más ralentizada con respecto a los hombres. Situación que tal vez se deba a la concepción diferenciada que de la educación femenina la sociedad había construido:

La instrucción femenina se entendía como algo sustancialmente limitado. Leer, escribir y bordar era todo el bagaje cultural que se concedía la mujer instruida. Se discriminaba a la mujer, tanto en su educación como en su situación laboral, infravalorándose su capacidad para acceder a puestos que requiriesen niveles superiores de cultura y responsabilidad (Díez García, 2010: 173).

La situación ya era propicia desde la misma ley educativa, que aunque de forma algo solapada por sus buenos propósitos, lo cierto es que sus fundamentos y proposiciones eran francamente discriminatorios en lo concerniente a la edificación de sus escuelas. La prioridad absoluta siempre fueron las escuelas elementales de niños, obviando las necesidades formativas de las escolares que pasaban a ser relegadas a un segundo plano (Larrosa Martínez, 2004).

Más aún si ascendemos en el nivel formativo, ya que no es necesario que la ley vete el acceso de las niñas a la etapa de secundaria, basta con que sea de obligatoria construcción exclusivamente en las capitales de provincia y que se imposibilite paralelamente una asistencia mixta a los centros existentes. De este modo su continuidad formativa se ve coartada y limitada sin importar el interés o las necesidades de sus escolares.

La problemática no solo acontecía en los niveles no obligatorios, pues la mayoría de los municipios se veían sobrepasados por el número de alumnos matriculados en sus escuelas elementales, por ello sus docentes demandaban con insistencia la construcción de auxiliares. La realidad documental nos demuestra que tan solo una de cada tres escuelas auxiliares

era destinada a la enseñanza de las niñas, pese a recibir los ayuntamientos el mismo número de peticiones de este tipo de centros para los dos sexos.

Las cifras de mujeres analfabetas también obedecen al nivel de instrucción de las maestras, pues pese a su voluntad, esfuerzo y afán de superación, presentaban un nivel formativo normalmente inferior al de los hombres. Incluso nos encontramos con el agravante de un elevado número de docentes menores de edad que ejercían sin titulación y con una escasa preparación, que no iba más allá de lo que habían aprendido a la sombra de las docentes titulares (Loizaga Vélez, 2015). No podemos olvidar que la Escuela Normal de Maestras abrió sus puertas años después que la de los hombres y que, una vez creada, las materias y contenidos impartidos diferían notablemente de los de sus compañeros varones. Por tanto, si la formación de los docentes ya es diferenciada, también lo será la de sus futuros escolares, relegando en el caso de las niñas a una enseñanza escasa, limitada y con inferioridad de condiciones (M. Scanlon, 1987).

De acuerdo con las convicciones de la época, a los niñas se les remplazaban materias relacionadas con la agricultura y se les asignaba aquellas consideradas como propias de su sexo “elementos de dibujo lineal aplicado a las mismas labores” y “ligeras nociones de Higiene doméstica” (Puelles Benítez, 1988: 76).

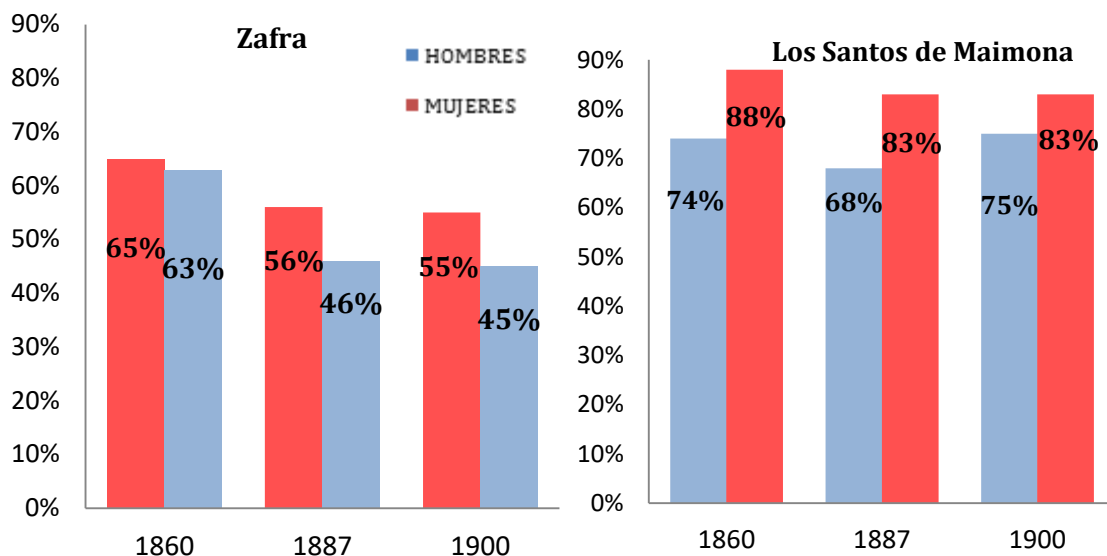
Otro factor importante que hace inclinar la balanza hacia un índice mayor de mujeres analfabetas son las inversiones predestinadas a la compra de materiales y recursos didácticos. Al margen de que las partidas más generosas iban dirigidas a la educación de varones, en el caso de las chicas siempre había un porcentaje reservado para la adquisición de “Materiales adecuados para el sexo femenino” como máquinas de coser e hilos. La compra de estos enseres restaba capital al presupuesto reservado para cartillas, silabarios y libros de didáctica:

Los planes de estudios establecieron una clara diferenciación sexista. Los niños estudiaban materias orientadas a preparar futuros obreros, mientras que las niñas, por el contrario, eran orientadas al hogar. Se las preparaban para que fueran buenas esposas y madres, buenas administradoras del hogar y trasmisoras de los valores religiosos, morales y cívicos promovidos por el Estado (Loizaga Vélez, 2015: 43).

La enseñanza académica de las niñas encaminada a crear “buenas esposas y madres” casaba a la perfección con el ambiente familiar que respiraban en sus hogares, ya que la importancia que los padres le atribuían a la educación era totalmente distinta en función del sexo de sus hijos. La mayoría de las veces sus progenitores no logran comprender la utilidad de la escuela para las niñas, destinadas normalmente en su edad adulta al cuidado de los hermanos y desempeño de tareas domésticas (M. Scanlon, 1987). Todo lo contrario acontece en el caso de los hijos, donde la “rentabilidad” de la escuela les resultaba algo más evidente, pues de cara al futuro necesitarían herramientas para administrar los negocios familiares y desempeñar trámites burocráticos propios de un cabeza de familia.

Este panorama discriminatorio repercute en un mayor absentismo académico por parte de las niñas, ya que su requerimiento en el hogar se produce de forma más continuada, al serles asignadas una serie de rutinas fijas con carácter diario. Mientras que en el caso de los hijos sus ausencias escolares se producen por regla general en épocas claves, muy puntuales para la agricultura o la ganadería. Se podría decir que el absentismo de las niñas se caracteriza por la impuntualidad o la ausencia a determinadas horas, pero en el caso de los niños se produce con menor frecuencia durante el curso escolar, pero con mayor duración en el periodo escogido (hasta acabar la cosecha, la trashumancia o el esquila).

Por último, merece ser reseñado que la formación académica dirigida a los hombres estaba configurada con arreglo a sus necesidades futuras, con capacidad para mejorar o especializarse en los campos en los que podría dedicarse profesionalmente. En este sentido existían escuelas artesanales, ganaderas e incluso granja escuelas como la de Los Santos de Maimona. Por el contrario, no sucede lo mismo con la mujer, que profesionalmente no cursó estudios en ningún otro centro que no fuese la Escuela Normal de Maestras (Capitán Díaz, 2002).



Fuente: Elaboración propia

Conocida la situación de los docentes extremeños, la calidad de sus centros educativos y los niveles de instrucción académica a nivel autonómico y nacional, llega el momento de focalizar la atención en la figura de Zafra como cabeza del Partido Judicial. Es en este momento ante el análisis de sus gráficas y la comparativa con las anteriores cuando queda patente tanto un porcentaje menor de analfabetos con respecto a los datos regionales, como una tendencia progresiva a la mejora del nivel de instrucción.

La reducción porcentual de analfabetos se encuentra justificada por el aumento exponencial de escuelas que se produce a mediados del siglo XIX en la provincia de Badajoz, hecho generalizado a nivel nacional. En este periodo de tiempo, la población aumenta considerablemente y al superar las cifras establecidas por ley, las escuelas mixtas se desdoblaron a su vez en dos elementales, una de cada sexo, para llegar a un mayor número de alumnos.

Por otra parte, también contribuye al decrecimiento en el porcentaje de analfabetos y el aminoramiento de las responsabilidades educativas otorgadas a los ayuntamientos, pues la administración de las escuelas pasa progresivamente a manos de organismos estatales superiores (Soto Vázquez,

2010). Esta liberación de responsabilidades supone una mejora de la calidad educativa en todos sus ámbitos, al no encontrarse supeditada al desahogo de las arcas municipales y al establecimiento de prioridades municipales, que considerase el consistorio local.

Esta tendencia al decrecimiento de los índices de analfabetismo repercute en hombres y mujeres, y afecta a todos los ámbitos, por supuesto también en el de los partidos judiciales como el de Zafra y sus municipios. No sucede lo mismo en la población de Los Santos de Maimona, dado que a principios del XX se detecta que, el porcentaje de mujeres vuelve a aumentar, retomando valores propios de épocas anteriores que ya se estimaban superados. Tal vez se deba al hecho puntual de que el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su intención de reducir la precariedad educativa de los varones, algunos de ellos incluso empleados de la propia institución, se volcó fielmente en la financiación y mejora de su instrucción. Este refuerzo hacia la educación de varones pudo debilitar la atención y el presupuesto económico dedicado a la enseñanza de mujeres, de este modo lejos de invertirse capital para igualar los niveles educativos entre ambos sexos, se procuraba la especialización formativa de los hombres.

Esta actitud puede haber sido influenciada y movida por la Circular del Director General de la Instrucción Pública, fechada en 20 de diciembre de 1865 y dirigida a los Rectores de las Universidades. En ella se exponía una serie de normas con las que favorecer la enseñanza primaria, pero sobre todo aclamando fervientemente la *prohibición absoluta, desde una fecha marcada, de conferir cargos retribuidos por el Estado, la Provincia o el Municipio a todo el que no posea las nociones elementales de instrucción primaria* (Sánchez Pascua, 1989:36).

Por ello se apostó por la creación de una escuela de adultos que ayudase a completar la formación recibida en la escuela elemental, pero sobre todo que diese una oportunidad educativa a aquellos adultos que en su día no tuvieron opción de adquirir el dominio de las letras. A este hecho positivo para los varones de la localidad se le adhiere también la fundación de una granja escuela con la que ofrecer una formación superior a la vez que específica para el sector más importante de la localidad, la agricultura (Soto Vázquez, 2014).

Por tanto, nos encontramos en este partido judicial con una educación de varones especializada y adaptada a las demandas sociales y laborales de la época, frente a una escuela de niñas algo más estancada en su evolución y a expensas de los “excedentes económicos” establecidos para la enseñanza de varones. No será hasta finales del XIX cuando las mujeres, fruto del eco e impacto de los primeros grupos feministas, tomen conciencia de su precaria situación académica y reclamen con ahínco el acceso a niveles educativos hasta entonces vetados para su sexo (Díez García, 2010: 173).

Finalmente, podemos indicar que aunque la Ley Moyano ayudó con sus dictámenes a la mejora notable de la educación, es más que patente que ni alcanzó el impacto que se pretendía, ni se cumplieron algunos de sus artículos. Los datos hablan por sí solos, ya que en 1900 el número de escuelas en la provincia pacense era de 401, frente a las 691 que deberían haber existido en caso haberse cumplido rigurosamente la normativa relativa a la dotación (Larrosa Martínez, 2014).

Se puede establecer, sin embargo, que es a comienzos del siglo XX cuando los propósitos loables de la comunidad educativa comienzan a superarse, se dignifica la profesión docente, se incrementa su formación y se igualan los sueldos sin distinción de género. Estos pasan a ser responsabilidad exclusiva y directa del Estado, prescindiendo de intermediarios que coarten la estabilidad laboral y social de los maestros (M. Scanlon, 1987). Estos Méritos y logros deben su existencia a la reivindicación y lucha del cuerpo de maestros, personal que supo sobreponerse a los dictámenes legislativos de una Ley que no fue consciente de que su eficacia pasaba primeramente por la dignificación del docente.

Decía Luis Cernuda: “Escribir en España no es llorar, es morir” Pues bien, este estudio nos ha demostrado algo similar, que enseñar en la época que nos ocupa no era llorar, era morir; solo la vocación docente podía justificar la entrega impagable al mundo de la enseñanza.

Bibliografía

Capitán García, Alfonso (2002). *Breve historia de la educación en España*. Madrid: Pedagogía, Alianza Editorial.

Cortés Cortés, Fernando; Sánchez Pascua, Felicidad; Blázquez Entonado, Florencio (2013). *Educación e instrucción primaria en la provincia de Badajoz*. Badajoz. UNEX.

Díez García, Juan (2010). *Sobre historia de la educación española y regulación social*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

Domínguez Rodríguez, Emilia (1986). *La enseñanza en Cáceres en el siglo XIX (1822-1869)*. Cáceres: UNEX.

Domínguez Rodríguez, Emilia (1990). *Génesis del sistema de enseñanza primaria en Cáceres*. Badajoz: UNEX.

Egido Gálvez, Inmaculada (1994). “La evolución de la enseñanza primaria en España: Organización de etapa y programa de estudio”. *Tendencias pedagógicas* 1, 75-86.

García Madrid, Antonio (2008). *Freinet en las Hurdes durante la Segunda República: los maestros José Vargas Gómez y Masimino Cano*. Mérida: Editora Regional de Extremadura.

García Madrid, Antonio (2009). *Un ejército de maestros: experiencias escolares de las técnicas de Freinet en Castilla y Extremadura*. Salamanca: Universidad Pontificia.

Larrosa Martínez, Faustino (2004). “Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas”. En *Historia de la educación en España: Autores. Textos y documentos* (págs. 533- 544). Madrid: UNED.

Loizaga Vélez, Maite (2015). *Primeras letras, "revolución social" y modernización en Bilbao (1876-1920)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.

Louis Guereña, Jean; Ruíz Berrio, Julio; Tiana Ferrer, Alejandro (2010). *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*. Madrid: IFFIE | MECD.

M. Scanlon, Geraldine (1987). “La mujer y la instrucción pública: de la Ley Moyano a la II República”. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 6, 193-208.

Marcos Álvarez, Fernando; Cortés Cortés, Fernando (1987). *Educación y analfabetismo en la Extremadura meridional: (Siglo XVII)*. Badajoz. UNEX.

Montero Alcaide, Antonio (2009). “Una Ley centenaria: la Ley de Instrucción Pública (Ley Moyano, 1857)”. *Cabás* 1, 2009.

Negrín Fajardo, Olegario; Vergara Ciordia, Javier (2009). *Historia de la educación*. Madrid: UNED.

Pérez Parejo, Ramón; Soto Vázquez, José; Pantoja Chávez, Antonio; Fraile Prieto, Teresa (2013). *Catálogo para el estudio de la educación primaria en la provincia de Cáceres durante la segunda mitad del siglo XIX (1857-1900)*. Badajoz: UNEX.

Puelles Benítez, Manuel (1988). *Textos sobre la educación en España (siglo XIX)*. Madrid: UNED.

Sánchez Pascua, Felicidad (1985). *El Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz en el siglo XIX (1845-1900)*. Badajoz: Diputación de Badajoz.

Sánchez Pascua, Felicidad (1985). *Política y educación: incidencias en el Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz (1845-1900)*. Badajoz: UNEX.

Sánchez Pascua, Felicidad (1989). *La educación de adultos en la legislación decimonónica española y su plasmación en Badajoz*. Badajoz: UNEX.

Sánchez Pascua, Felicidad (1998). *Capítulos de historia de la educación en Extremadura*. Badajoz: UNEX.

Soto Vázquez, José (2009). *Los Santos de Maimona en la historia I*. Badajoz: Fundación Maimona.

Soto Vázquez, José (2010). *Los Santos de Maimona en la historia II*. Badajoz: Fundación Maimona.

Soto Vázquez, José (2012). *Los Santos de Maimona en la historia III*. Badajoz: Fundación Maimona.

Soto Vázquez, José; Pérez Parejo, Ramón; Pantoja Chávez, Antonio (2010). *Catálogo para el estudio de la educación primaria en la provincia de Badajoz durante la segunda mitad del siglo XIX (1857-1900)*. Badajoz: Diputación de Badajoz.

Soto Vázquez, José; Samino León, Aniceto (2014). *La enseñanza pública en Los Santos de Maimona a través de sus documentos (1857-1939)*. Badajoz: Diputación de Badajoz.

Vázquez Calvo, Juan Carlos (2003). *La educación pública en la Extremadura del antiguo régimen*. Universidad de Extremadura: Tesis doctoral.

